



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU.1/1958
Año 1986	Miércoles 18 de junio	Número 136

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía, número 516/81, promovido por «Forja la Creu, S. A.», de Castellfullit de Ribregós (Barcelona), contra «Suministros Agrícolas» de Aranda de Duero, se ha acordado la celebración de la segunda pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, en un solo lote, para el próximo día siete de octubre y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con ocho días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debe hacer constar que los bienes objeto de la presente subasta, están depositados en poder de la demandada, y que son los siguientes:

- 12 salva chispas Arias (la Creu), en total, 79.200 pesetas.
- 30 cascos obra (Jar), 4.500 ptas.
- 60 azadas 61-B (Bellota), 26.940.
- 4 azadas 5-A (Bellota), 2.376.
- 7 azadas 11-C (Bellota), 4.256.
- 40 yunques guadaña (Bellota), en 25.600 pesetas.
- 8.060 electrodos 4 mm. (Cedesa) en 81.406 pesetas.

- 20.000 electrodos 2 mm. (Cedesa), en 105.800 pesetas.
- 1 chimenea francesa (Dorfa Bur-nidecor), en 25.000 pesetas.
- 9 calas Tesa Fils, en 22.500.
- 8 mordazas cuadradas (Acesa), 8.400 pesetas.
- 40 picos 5.002-A (Bellota), 19.200.
- 2 filtros agua (Novo Filter), en 5.000 pesetas.
- 4 faroles Mayja, modelo 491, en 10.490 pesetas.
- 4.125 abrasivos hierro y cerámica, en 37.500 pesetas.
- 1 lifadora L-5.215 (Casals), en 19.650 pesetas.
- 9 tubos pegamento cristal marca Shoth, en 1.300 pesetas.
- 10 empuñaduras Lifar (Schoth), 1.500 pesetas.
- 10 adhesivos contacto (Schoth), 1.500 pesetas.
- 10 adhesivos protectores, marca Schoth, en 1.500 pesetas.
- 15 adhesivos contacto tubo, denominación Shots, en 2.250 ptas.
- 16 cintas adhesivas (Schots), en 2.400 pesetas.
- 26 T. Sillador Blanco (Schots), 3.900 pesetas.
- 20 F. Cinta Extrafuerte (Schots), 3.000 pesetas.
- 17 T. Pegamento Universal, marca Schots, en 2.550 pesetas.
- 16 T. adhesivos cuero (Schots), 2.400 pesetas.
- 11 T. adhesivos plástico (Schots) en 1.650 pesetas.
- 5 T. rellador blanco Granda, de Schots, en 750 pesetas.
- 10 T. pegamento spray 200, de Schots, 1.500 pesetas.
- 1 tensor S. T. 12 (Casal), 6.500.

- 1 llave neumática (2734), Impac. en 16.500 pesetas.
 - 1.950 electrodos 3. 25 (Cedesa), en 22.993 pesetas.
 - 12 crucetas varias medias (La Magdalena), en 13.200 pesetas.
 - 30 rodamientos (Bearines), en 42.000 pesetas.
 - 7 crucetas varias medidas (La Magdalena), en 7.700 pesetas.
 - 14 poleas varios tamaños 4 Cruc en 9.800 pesetas.
- Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración con rebaja del 25 por 100.
- Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3800.—7.050,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo núm. 435 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Rural Provincial de Burgos, contra Visitación Rojas Núñez y otros, hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.250.130 pe-

setas, por medio de la presente, se cita a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, por medio de Procurador, y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, donde pueden recogerlos los días y horas hábiles.

Al propio tiempo se les hace saber que por ignorar su paradero, se ha practicado diligencias de embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

Usufructo y los frutos que éste produzca de las fincas que a continuación se reseñan:

Rústica: La finca núm. 180 del plano general de Concentración Parcelaria, al pago de Romanillas. Superficie, cuatro hectáreas trece áreas. Linda norte y oeste, arroyo Romanillas; sur, Lucía Barrio y camino; este, arroyo los Canales. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Quintanabureba, folio 136, finca 4.390, inscripción 2.

Rústica: La finca núm. 179 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de Romanillas. Superficie: una hectárea noventa y cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: camino Vileña; sur, arroyo Romanillas y camino de Poza; este, arroyo Romanillas; oeste, camino de Poza y camino Vileña. Inscrita al tomo 1.636, general del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Quintanabureba, folio 147, finca 4.391, inscripciones 2.^a.

Urbana: Una casa en la calle Alta. Superficie, 70 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, calle; izquierda, Conrado Ortega; fondo, Julián Barrio. Inscrita al tomo 1.646 general del archivo, libro 50 del Ayto. de Salinillas de Bureba, folio 13, finca 4.442, inscripción primera.

Urbana: Un corral en la calle Enmedio; superficie, 140 m.². Linderos, derecha entrando e izquierda, calles; fondo, Maximino Maure. Inscrita al tomo 1.646, general del archivo, libro 50 del Ayto. de Salinillas de Bureba, folio 14, finca 4.443, inscripción primera.

Urbana: Una bodega con solar en la calle Las Eras. Superficie, diez

áreas; linderos, norte y este, camino; sur, valladar; oeste, Robustiano Maure. Inscrita al tomo 1.646 general del archivo, libro 50 del Ayto. de Salinillas de Bureba, folio 15, finca 4.444, inscripción 1.^a.

Rústica: Finca núm. 262 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de Quintanasuso. Superficie: Dos hectáreas cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas. Linda norte, arroyo Quintanasuso y camino la Planta; sur, camino los Altos y arroyo Quintanasuso. Oeste, camino Santa Casilda y ramal de Santa Casilda. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 49 del Ayto. de Salinillas de Bureba, folio 133, finca 4.387, inscripción segunda.

Rústica: Fnc. núm. 261 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de Quintanasuso. Superficie, una hectárea sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linderos: norte, arroyo Quintanasuso, camino Cascajal y zona excluida; sur, camino de la planta y zona excluida; este, camino de Cascajal; oeste, arroyo Quintanasuso y camino la Planta. Inscrita al tomo 1.636, general del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, folio 134, finca 4.388, inscripción segunda.

Rústica: Finca núm. 260 del plano general de Concentración parcelaria al pago de Cascajal. Superficie, seis hectáreas, dieciocho ár., y ochenta centiáreas. Linderos: norte, camino Cascajal; sur, camino de la Planta; este, arroyo Quintanasuso; oeste, camino Cortes. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 49 del Ayto. de Salinillas de Bureba, folio 135, finca 4.389, inscripción segunda.

Rústica: Finca núm. 305 del plano general de Concentración parcelaria al pago de Los Cuernos. Superficie, ochenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linderos, norte, carretera de Rojas; sur, camino Valdemundo y zona excluida; este, arroyo San Vitores; oeste, camino de servicio y zona excluida. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 49 del Ayto. de Salinillas de Bureba, folio 78, finca 4.332, inscripción primera.

Burgos, a 7 de mayo de 1986.— El Secretario (ilegible).

3133.—10.490,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber:

Que en el Declarativo de menor cuantía núm. 0193/86, instado por Decoroso Conde Calvo, contra Colindantes de las fincas de D. Decoroso Conde Calvo y Ayuntamiento de Sarracín, he acordado por Propuesta de Providencia de esta fecha, emplazar a los colindantes de las fincas de D. Decoroso Conde Calvo, que se hallan en Sarracín y que se describen así:

— Parcela de terreno al sitio o pago de Tendedoro o Medio Lugar, de 168 metros cuadrados de superficie; linda, norte en línea de 14 metros con finca del Ayuntamiento de Sarracín; sur, en igual línea, con resto finca matriz de donde se segregó de D. Jesús Pablo Temiño; este, en línea de 12 metros con finca del Ayuntamiento; y al oeste, en igual línea, con carretera antigua. Sobre esta parcela se ha construido una casa que ocupa una superficie construida en planta de 80 metros cuadrados que corresponden a una línea de diez metros por un fondo de ocho metros, quedando el resto de la parcela con espacios libres o descubiertos; toda una sola finca, linda por el norte, con finca del Ayuntamiento de Sarracín; por el sur, con terreno de donde se segregó la parcela de D. Jesús Pablos Temiño; este, con finca del Ayuntamiento y al oeste con carretera antigua.

— Parcela de terreno al sitio de medio lugar con una superficie de 430 metros cuadrados, con sesenta decímetros. Linda al norte, en línea de 24,20 metros con terreno del Ayuntamiento; sur, en igual línea, con Victoriano Navarro Navarro; al este, en línea de 17,80 metros con porción segregada de D. Bruno Tejada Alonso; y al oeste en la misma línea, con Escuelas del Municipio.

— Parcela donde llaman el Tendedoro que está integrada en el polígono 12 del Catastro, parcela núm. 115, que después de segregación practicada ha quedado reducida a una superficie de 2 áreas y 32 centiáreas, que linda, sur, fin-

ca Escuela del pueblo; oeste, carretera de Madrid; al este, el Ayuntamiento y hoy también la de don Manuel Chaves Gallego, antes deslindada, con el núm. 1 y que se vende a D. Decoroso Conde Calvo; y al norte, la parcela que fue segregada de 168 metros cuadrados, sobre la que se ha levantado la casa descrita anteriormente cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 30 de abril de 1986.
—El Secretario (ilegible).

3075.—7.275,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía número 490/82, promovidos por Metzeler Laminados Iberia, S. A., contra Bauwer S. A., he acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto, y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.º Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Bienes objeto de subasta:

1. — Porción de terreno, sito en Villímar, barrio de Burgos, al sitio o pago del Camino de los Andaluces, de cuatrocientos noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda en forma rectangular, al Norte, tres parcelas segregadas de ésta de 692,74 metros cuadrados, 2.684,78 y 692,74 metros cuadrados, respectivamente; al Este, terreno de Justina Arnáiz; al Sur y Oeste, el Camino de los Andaluces, destinado a la apertura de nueva calle. Valorada en cuatrocientas noventa mil setecientas cuarenta pesetas.

2. — Finca en Villafría de Burgos, término de Burgos, al pago de Caminillo, polígono 121, de seis mil trescientos setenta metros con ochenta decímetros cuadrados y según el Registro le quedan cinco mil doscientos noventa y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda Norte y Oeste, finca de la señora viuda de Indalecio Ortega; al Sur, las de Cándido Arnáiz, Mariano y Fidela Gonzalo Medrano y otros, y al Este, la parcela segregada de la que ésta es el resto, de don Evelio Alonso Guilarte. Apareciendo solamente inscrita en cuanto a cinco mil doscientos noventa y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados y suspendida la inscripción en cuanto a los restantes setenta y cinco metros cuadrados por falta de inscripción. Valorada en dos millones seiscientas cuarenta y siete mil novecientas pesetas.

Dado en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

3004.—8.850,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 219 de 1980 a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra D. José María Puente Ramírez y don José María Puente Chavarri, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda del piso o planta alta cuarta, tiene una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, participa con veinte enteros por ciento de los elementos comunes de una casa en la calle de la Cuesta en Valmaseda, está distribuida en pasillo, cocina-comedor, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, servicio y solana. Valorada en tres millones ochocientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día once de septiembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día veintiocho de octubre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día veintitrés de diciembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al

efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofreciera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, Pablo Quecedo Añacil. — El Secretario (ilegible).

3803.—6.150,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 4 de 1985 a instancia de D. Félix Santana Gobantes contra D. Severino Ciudad Ortega, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primero, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

— Vivienda señalada con la letra, hoy, «E», de la primera planta del edificio número dieciséis, antes ocho, de la plaza de San Pablo de esta ciudad. Ocupa una superficie de ciento dieciocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, y se compone de hall,

pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo y terraza, sobre una superficie útil de 95,86 metros cuadrados. Cuota de participación del 3 por ciento. Valorado en cuatro millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 25 de septiembre próximo siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 28 de octubre siguiente con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 13 de enero de 1987 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del mismo, se hará saber el precio ofrecido al deudor

por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1986. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

3741.—7.615,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 10 de mayo de 1986. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 241/86, sobre imprudencia con lesiones, siendo perjudicado Manuel Hernández Rodríguez, de 6 años de edad, soltero, y con domicilio último conocido en Burgos, calle Bda. de la Inmaculada, segunda manzana núm. 55 y hoy en ignorado paradero; y como representante legal del mismo su padre José Luis Hernández, del que no constan sus circunstancias personales y hoy en ignorado paradero; y como denunciado Fernando Martínez Gómez, mayor de edad, casado, pintor, y vecino de Burgos, calle Málaga, letra C, 1.º, representado y defendido por el Letrado don Pedro Torres Bueno, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Fernando Martínez Gómez, de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. (Ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación a los perjudicados Manuel Her-

nández Rodríguez y a José Luis Hernández, ambos en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1986. — La Secretario, María Pilar Rodríguez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario titular de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo juicio de cognición señalado con el número 149 de 1985 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de S. M. el Rey, el señor D. Sebastián Martínez Pesa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, señalados con el núm. 149 de 1985, seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Juan Carlos Yela Ruiz, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Juan Carlos Ibáñez Andrés, mayor de edad, transportista y vecino de Canicosa de la Sierra; y de la otra, como demandado, doña María del Coro Aizpurua Legaristi, en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores Jon María y Nerea Gallastegui Aizpurua, sometidos a su patria potestad, y contra las personas desconocidas e inciertas de D. Javier Gallastegui Arana y contra la Compañía de Seguros Aurora Polar, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimada en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de D. Juan Carlos Ibáñez Andrés, contra doña María del Coro Aizpurua Legaristi, en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores Jon María y Nerea Gallastegui Aizpurua, y contra la Compañía de Se-

guros Aurora Polar, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados comunidad hereditaria de Javier Gallastegui y Compañía de Seguros Aurora Polar, a pagar solidariamente a D. Juan Carlos Ibáñez Andrés, la cantidad de ciento veintisiete mil doscientas cuarenta y siete pesetas y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes y a los demandados rebeldes en la forma que para éstos preceptúa la Ley, a no ser que la parte demandante interese su notificación dentro del término del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricada: Sebastián Martínez Pesa.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña María del Coro Aizpurua y a las personas herederas desconocidas e inciertas de D. Javier Gallastegui Arana o personas que les represente, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, y surta los efectos oportunos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 8 de abril de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

3077.—8.100,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 6/86, sobre estafa, seguidos ante este Juzgado, contra las personas que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 10 de mayo de 1986. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 6/86, sobre estafa a Renfe, seguidos contra Angel Gutiérrez Gómez, Roberto Ibáñez Llorente y Jacinto Muñoz Rey, mayores de edad, estudiantes y vecinos de Muriedes y Burgos, respectivamente, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Angel Gutiérrez Gómez, Roberto Ibáñez Llorente y Jacinto Muñoz Rey, como autores responsables de una falta de estafa, sancionada en el artículo 587, núm. 3 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas por terceras e iguales partes, así como a que abonen, mancomunada y solidariamente a Renfe, en su legal representante, la cantidad de mil pesetas. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricada.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Angel Gutiérrez Gómez, hoy en rebeldía procesal e ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 13 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 10 de mayo de 1986. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 218/85, sobre imprudencia, seguidos contra Virgilio de Jesús Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Virgilio de Jesús Rodríguez, como autor responsable de una falta de imprudencia, sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas procesales, así como que abone, en concepto de daños y perjuicios, a Eurovías, S. A., en su legal representante, la suma de ciento treinta y siete mil novecientas pesetas. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricada.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación al condenado Virgilio de Jesús Rodr-

guez y a María de Espíritu Santo Brigas, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 10 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. Sª. y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 212/85, sobre imprudencia, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 10 de mayo de 1986. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 212/85, sobre imprudencia con resultado de daños seguidos contra José María Ortega Barrio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanabureba, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado José María Ortega Barrio, de la falta de que viene siendo acusado, con declaración de las costas de oficio, reservando no obstante a la parte perjudicada, las acciones civiles que la puedan corresponder, para que, si la conviene, las ejerciten ante quien y como corresponda. — Erasmo Acero. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha, ante mí, el Secretario.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Joao Esperanza y al responsable civil Tracar-Transportes de Carga y Comercio, Sociedad Limitada, de Portugal, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 13 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Arroyo García, Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 56/86,

expediente de dominio seguido a instancia de D. Jesús Presa Vélez, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de la siguiente finca:

Casa sita en el casco del pueblo de Moneo, Ayto. de Medina de Pomar, antes Aforados de Moneo, sita en Plazuela de la Paúl, número 6, que consta de planta baja, principal y desván, con patio y huerta accesorios y un terreno situado delante de la casa que tiene la misma anchura de la casa. Mide 1.070 metros cuadrados. Linda, derecha entrando, desde la carretera, con casa y terrenos de los herederos de Plácida Alonso, terreno sobranste de la vía pública y eras de trillar de vecinos de Moneo; por la izquierda con tierras de herederos de Crescencio Careaga y por el fondo con Plazuela de la Paul y con terrenos de herederos de José Cámara.

Y por el presente se acuerda citar a los titulares inscritos don Luis de la Cámara Villarias o sus herederos, D. Luis Trujillo y su esposa doña Candelas Cámara Goya y sus herederos, a los propietarios de los predios colindantes herederos de don Plácido Alonso, vecinos de Moneo, herederos de Crescencio Careaga, Junta Vecinal de Moneo y herederos de don José de la Cámara, así como a cuantos en ignorado paradero o personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Jesús Presa Vélez y su esposa doña María Luz Fernández García, puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar sobre lo que a su derecho convenga en torno a dicha petición y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Villarcayo, a 2 de mayo de 1986. — La Juez de 1.ª Instancia, María José Arroyo García. — El Secretario (ilegible).

3143.—4.750,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Don José-Manuel Suárez Robledano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

que se tramitan en este Juzgado con el núm. 825/85 A-1-A, a instancia de Dilo Madrid, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación, presentada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Ricardo Martínez Nebreda y doña Heliadora Núñez Romaniega, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca urbana:

«Piso primero, tipo A, situado en la primera planta alta de la casa número veinte de la calle Santa Margarita, en Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros y dieciséis centímetros cuadrados; consta de hall, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo. Tiene una terraza en su fachada principal y otra el posterior. Linda: Derecha entrando, con huerta de los herederos de Eugenio Romera; izquierda, con la calle de Santa Margarita; fondo, con el piso tipo B de esta planta de la casa núm. veintidós, y frente, con meseta de la escalera, hueco de ésta y el piso tipo B de esta planta y casa número veinte. Lleva como anejo el departamento o carbonera del desván número dos, que linda: Derecha entrando, con la zona de la terraza de este piso y en parte con zona del tendadero del piso cuarto A, e izquierda, con el número tres. Dichos apartamentos de esta vertical. Cuota: Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble, de cuatro enteros, treinta y tres centésimas de otro por ciento.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.186 del archivo, libro 167 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 157, finca núm. 19.391, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero».

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, núm. uno, el próximo día seis de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Servirá de tipo para la subasta, la de cuatro millones secientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda. — Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del

Juzgado, el diez por ciento del tipo antes mencionado.

Tercera. — Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. El Magistrado-Juez, José Manuel Suárez Robledano. — El Secretario (ilegible).

2751.—7.850,00

PALENCIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Prudencio Antolín Ruiz, mayor de edad, y vecino de Valles de Palenzuela (Burgos), por fallecimiento abintestato de don Claudio Antolín Ruiz, hermano del solicitante, en estado de viudo, el que tuvo lugar en Palencia el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, y a tenor de lo que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y que reclaman la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo, Acacio, Prudencio y Piedad Antolín Ruiz y sus sobrinos, María Piedad y María Araceli Antolín Pascual, hijos de Acacio y Primitiva; Eleuterio, Félix y Raquel Antolín Marín, hijos de Prudencio y Justa; y María Piedad, Ricardo, María Belén, Gerardo y Francisco Javier Mediavilla Antolín, hijos de Ricardo y Piedad; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o me-

jor derecho, para que comparezcan en el Juzgado y expediente referenciado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Valles de Palenzuela y en los Boletines Oficiales de las provincias de Palencia y Burgos, expido y firmo el presente en Palencia, a 14 de mayo de 1986. — E./ José Jaime Sanz Cid. — El Secretario (ilegible).

3361.—2.475,00

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL

Juzgado de Instrucción

Caja de Recluta número 611

Modesto Hernández Bolado, hijo de Andrés y Lucía, natural de Santurce (Vizcaya), vecindado en Miranda de Ebro (Burgos), nacido el 1 de septiembre de 1965, de oficio jornalero, con D. N. I. número 52.081.753, estatura un metro setenta y cinco centímetros, a fin de que haga su presentación en la Caja de Recluta núm. 611, de Burgos, para incorporarse al Servicio Militar en el plazo de treinta días bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares su busca y captura.

Burgos, 8 de mayo de 1986. — El Comandante Juez Instructor, Manuel Quintana Iriso.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en los expedientes de premios gubernativos número 1.631/81 y otros, seguido ante esta Magistratura de Trabajo,

contra Bodega Las Matillas, por débito de cuotas a la Seguridad Social, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— En Miranda de Ebro, parcela número 6 del polígono industrial de Las Matillas, de Miranda de Ebro y su carretera de Bilbao, número 24, de 963,37 m.². Sobre parte de esta finca se ha construido un pabellón que ocupa una superficie de 672 m.² que es la totalidad de la superficie edificable. Mide 16,80 metros de fachada por 40 metros de fondo y el sobrante del terreno queda delante de la fachada principal. Dentro de la nave se han construido cuatro depósitos de 90.000 litros cada uno, valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12-A, el día 22 de septiembre de 1986, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble citación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el rematante no cubra el 50 % del tipo de subasta, se suspenderá su aprobación, haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la Orden Ministerial de 7-7-60, en un plazo de cinco

días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3857.—6.840,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos sobre despido seguidos a instancia de don Miguel Angel Villán Peña contra Motor Castilla, Sociedad Anónima y otro número 42/86, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 281. — En la ciudad de Burgos, a 24 de mayo de 1986, el Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una como demandante don José Santos González Primo, en representación de don Miguel Angel Villán Peña y de otra y como demandados la empresa Motor Castilla, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido y...

Fallo: Que estimando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción frente a la demanda por despido nulo o improcedente, interpuesta por D. Miguel Angel Villán Peña contra la empresa Motor Castilla, S. A., debo absolver y absuelvo de la misma en la presente instancia a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mo-

tor Castilla, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Pisonos núm. 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 24 de mayo de 1986. — La Secretaria, (ilegible).

En autos 23/86, hoy en vías de ejecución al núm. 124/86, de las seguidas ante esta Magistratura, a instancia de Yolanda Simón Domínguez y otros, contra Confecciones Barne, S. L., en reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a 21 de mayo de 1986. — Por presentado el precedente escrito con su copia por don Sixto Payno y Díaz de la Espina, Letrado representante de Yolanda Simón Domínguez, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de pesetas, 2.588.640 de principal, más la de 500.000 pesetas en concepto de costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta corriente número 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo núm. uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Encontrándose la apremiada en paradero desconocido, notifíquese este proveído por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y practíquense las diligencias del art. 204 de la L. P. L., dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial de esta providencia.

Lo mandó y firmó S. S.^a. Doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 21 de mayo de 1986. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre salarios número 44/85, seguidos a instancia de Zósimo de la Hera de la Hera y 7 más, contra Manufacturas Gamonal, S. A., en vía de ejecución bajo el núm. 117/86, por subrogación

del Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Magistrado señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 8 de mayo de 1986. — Dada cuenta; visto el escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial, subrogándose por un total de 2.191.449 pesetas, en los derechos de los trabajadores demandantes en los autos núm. 44/85, sígase la ejecución instada por los trabajadores que fue suspendida por hallarse la apremiada en suspensión de pagos, oficiando al Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Burgos para que comunique a esta Magistratura la situación del indicado procedimiento.

Queda embargada a todos los efectos legales, la finca propiedad de la apremiada Manufacturas Gamonal, S. A.: Urbana. Parcela ubicada en la manzana «T» de la zona sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, registrada en el libro 274, sección 3.^a, tomo 3.562, finca núm. 639 «N» (antes 639, folio 158, tomo 2375, libro 11-3.^a).

Notifíquese este proveído a la empresa y firme que sea, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Burgos para que tome la correspondiente anotación preventiva de embargo, haciendo constar en el mismo, que de la total cantidad de 2.191.449 pesetas abonada por el Fondo de Garantía a los trabajadores en cuyo derecho se subroga 594.720 pesetas corresponden a los salarios de los 30 últimos días de trabajo en cuantías que no superan el doble del salario mínimo interprofesional, y ello a los efectos de las garantías del salario que establece el art. 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Fdo.: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de mayo de 1986. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre salarios número 1088/84, seguidos a instancia de Zósimo de la Hera de la Hera y otro, contra Manufacturas Gamo-

nal, S. A., hoy en vía de ejecución bajo el núm. 115/86, por subrogación del Fondo de Garantía Salarial, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 8 de mayo de 1986. — Dada cuenta; visto el escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial, subrogándose por un total de 82.522 pesetas, en los derechos de los trabajadores demandantes en los autos núm. 1.088/84 sígase la ejecución instada por los trabajadores que fue suspendida por hallarse la apremiada en suspensión de pagos, oficiando al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de los de Burgos, para que comuniqué a esta Magistratura la situación del indicado procedimiento.

Queda embargada, a todos los efectos legales, la siguiente finca propiedad de la apremiada Manufacturas Gamonal, S. A.:

Urbana: Parcela ubicada en la manzana «T» de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, registrada en el libro 274, sección 3.ª, tomo 3562, finca número 639 «N» (antes 639, folio 158, tomo 2375, libro 11, 3.ª).

Notifíquese este proveído a la empresa y firme que sea, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Burgos para que tome la correspondiente anotación preventiva de embargo.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: M. C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Gamonal, S. A., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 26 de mayo de 1986. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre extinción contrato trabajo, núm. 45/80, seguidos a instancia de Zósimo de la Hera y siete más, contra Manufacturas Gamonal, S. A., en vía de ejecución bajo el núm. 116/86, por subrogación del Fondo de Garantía Salarial, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos a

8 de mayo de 1986. — Dada cuenta; visto el escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial, subrogándose por un total de, pesetas, 5.758.872, en los derechos de los trabajadores demandantes en los autos núm. 45/85, sígase la ejecución instada por los trabajadores que fue suspendida por hallarse la apremiada en suspensión de pagos, oficiando al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos para que comuniqué a esta Magistratura la situación del indicado procedimiento.

Queda embargada, a todos los efectos legales, la siguiente finca propiedad de la apremiada Manufacturas Gamonal, S. A.:

Urbana: Parcela ubicada en la manzana «T» de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, registrada en el libro 274, sección 3.ª, tomo 3.562, finca número 639 «N» (antes 639, folio 158, tomo 2.375, libro 11, 3.ª).

Notifíquese este proveído a la empresa y firme que sea, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Burgos para que tome la correspondiente anotación preventiva de embargo.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: M. C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 26 de mayo de 1986. —La Secretaria (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO**

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 40.853. — F. 1.930.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en la Merindad de Montija.

Características principales. —
— Red de B. T. en haz trenzado en Quintanilla de Pienza.

— Línea aérea a 13,2 Kv., de 130 metros de longitud y C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 Kva. de potencia y relación de transformación de 13.200 5.000/380-220 V. en Quintanilla Sopeña.

Presupuesto. — 4.119.499 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, n.º 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

3809.—2.875,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp.: 40.852. — F.: 1.929.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en Merindad de Cuesta Urría.

Características principales. —

— Línea aérea a 13,2 Kv., de 2.486 m. de longitud y C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 160 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200 5.000/380-220 V., en Nofuentes.

— Línea aérea a 13,2 Kv., de 2.916 m. de longitud y C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 25 y 50 Kva. en San Cristóbal y Almendres, respectivamente.

— Redes de B. T. en haz trenzado en las localidades de Pradolamata, San Cristóbal y Almendres.

Presupuesto. — 16.076.794 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de mayo de 1986.—
El Delegado Territorial, José López Serrano.

3810.—3.015,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp.: 40.854. —
F.: 1.931.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en Medina de Pomar.

Características principales. —

— Desvío de línea aérea a 13,2 Kv. en el «Desmonte», nuevo C. T. «Cementerio» y salidas de B. T. de los C. T. «Angulo», «D. Diego» y «La Revilla», en Medina de Pomar.

— Redes de B. T. en haz trenzado en las localidades de Miñón y Santurde.

Presupuesto. — 21.016.625 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de mayo de 1986.—
El Delegado Territorial, José López Serrano.

3808.—2.810,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota - Anuncio

D. Basilio González Condado, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles del cauce del río Nela, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Fuente Manantial Las Alisas.

Municipio: Villa Comparada de Rueda (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 8 m.³.

Carácter de la corta: Limpieza cauce y aprovechamiento materiales.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de mayo de 1986.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3572.—3.080,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Información Pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1986, ha aprobado inicialmente los siguientes:

— Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana Abierta de tercera categoría sita en la calle San Julián e incluida en el Área de Actuación S-13.

— Proyecto de Estudio de Detalle de la MC 416, incluida en el Área de Actuación C-4 «Venerables», promovido por D. Antonio Méndez Pozo, actuando en representación de Inmobiliaria Río Ven, S. A.

Los Proyectos, junto con los acuerdos de aprobación inicial, se someten a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada

pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Secretaría del Servicio de Desarrollo Urbano, avenida del Cid núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 6 de junio de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Feliciano Ladrón, representado por D. Juan José Rico, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Vitoria, núm. 37, con fachada a Regino Sáinz de la Maza, para adaptarlo a Pub.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 2 de junio de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3759.—2.595,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de mayo de 1986, aprobado el proyecto técnico de la obra de alumbrado público en esta población, dividido en dos fases, la primera por un importe de 4.450.000 pesetas, y la segunda a realizar posteriormente, se estima en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial D. Rafael Caballero Yusta.

El mismo queda expuesto al público, por plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de cuantos lo deseen puedan examinarlo en las oficinas municipales, y poner las objeciones que consideren justas a su derecho.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones, el proyecto quedará aprobado definitivamente sin otro acuerdo.

Rabanera del Pinar, a 23 de mayo de 1986. — El Alcalde, Pedro Elvira Andrés.

Ayuntamiento de Villaldemiro

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 6 de junio 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 667.780 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.003.028 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, 343.275 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.015.083 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 267.648.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 69.300.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 72.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 522.946.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.083.189.

Total del presupuesto preventivo 2.015.083 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaldemiro, a 6 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-4-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 5.828.707 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.117.628 pesetas.
3. Intereses, 67.370 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 950.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 5.219.863.
8. Variación de activos financieros, 66.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 82.345 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.331.913 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 6.868.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 581.323.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.530.590.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.666.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.620.000.

b) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 66.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.331.913 pesetas.

Todo ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, 6 de junio de 1986. El Presidente, José Luis Toledano.

Ayuntamiento de Iglesias

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un depósito de agua, para abastecimiento de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, D. Luis García Castrillo, por un importe de cuatro millones de pesetas, que dicho proyecto queda expuesto al público, por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales se podrá examinar dicho documento y presentar las reclamaciones pertinentes.

Iglesias, a 10 de junio de 1986. El Alcalde, José Izquierdo.

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma de la cubierta del Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto doña María José Valledado Cuéllar, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas), se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

La Horra, a 10 de junio de 1986. El Alcalde, Amador Pérez.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión de 27 de mayo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada para obra de reforma de Casa Consistorial, y cuyo importe asciende a 609.224 pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Gumiel del Mercado, a 9 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rubena

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de obras de rehabilitación del edificio Casa Consistorial, de este municipio, redactado por el Arquitecto Técnico, don Gonzalo González López, importante en 2.500.000 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rubena, 5 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de obras de pavimentación de la calle Santo Cristo, de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, don Mariano Izcara Domingo, por un importe de 1.999.836 pesetas, queda expuesta al público, por plazo de quince días, para presentación de posibles reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 6 de junio de 1986. — El Alcalde, P. A., (ilegible).

Ayuntamiento de Isar

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de la obra «pavimentación parcial del casco urbano de Isar», obra incluida en los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial, se encuentra a disposición de los interesados, por espacio de ocho días, al efecto de presentar contra el mismo las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Isar, 4 de junio de 1986. — El Alcalde, Faustino García.

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1986, el proyecto de ampliación de alumbrado público en Villahoz, redactado por el Ingeniero, don Jesús Gutiérrez Araus, con un presupuesto de contrata de pesetas, 2.028.194, queda expuesto por el espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, 9 de junio de 1986. — El Alcalde-Presidente, Matías Cuñado Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Angel Amo Presa, por un importe de 1.452.255 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Cecilia, 5 de junio de 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la pavimentación de calles en la localidad de Sotopalacios, redactado por el Arquitecto D. Valentín Junco Petrement, importante en 5.030.301 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, a 11 de junio de 1986. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1986, acordó adjudicar las obras de 2.ª fase, reforma Casa Consistorial (2.ª parte), a D. Ausberto Haro de Pablo, al precio de 5.800.000 pesetas más IVA.

Durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los que se hallen interesados, pueden examinar el expediente y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campillo de Aranda, 9 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por este Ayuntamiento la constitución de la agrupación de Ayuntamientos para sostenimiento de Secretario común, de manera voluntaria, entre los municipios de Los Ausines, Cardeñado, Cubillo del Campo y Revilla del Campo y, simultáneamente, los Estatutos que regirán la misma, queda expuesto al público el expediente, para que por plazo de 15 días hábiles, pueda ser examinado en la Secretaría de la Corporación, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Los Ausines, 2 de junio de 1986. El Alcalde, Celestino Cantero.

Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, contra los correspondientes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales, para el presente ejercicio de 1986, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, en sesión de 14 de mayo del actual.

Según establece el núm. 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, publicándose las mismas según el artículo 190-1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Ordenanza que se modifica: Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Ordenanzas de nueva implantación: Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Tributo con fin no fiscal sobre puertas que se abren al exterior.

TARIFAS QUE SE CITAN

Fachada de edificio situado en Plaza Alonso Pérez Andújar, 100 pesetas-m.².

Resto de edificios en Quintanilla del Agua y Torduelas, 40 pesetas-metros cuadrado.

Un balcón para todo tipo de salientes y calles, 100 pesetas.

Una terraza para todo tipo de salientes y calles, 200 pesetas.

Por cada juego de puertas, 200 pesetas.

Si se trata de una sola puerta, 100 pesetas.

Quintanilla del Agua, 9 de junio de 1986. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

Ayuntamiento de Torresandino

Efectuada la renovación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1.957/85 de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, dictando las normas e instrucciones precisas, se expone al público dicho padrón, durante el plazo de quince días, para que puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes sobre inclusiones, exclusiones o rectificaciones en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 4 de junio de 1986. El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

La Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar los padrones del Impuesto Municipal de Circulación, tasa de rodaje y arrastre de vehículos, tránsito del ganado, desagües de canalones y otros arbitrios no fiscales, correspondientes al año 1986. Los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Valle de Valdelucio, a 10 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación, el

día 7 de junio de 1986, el proyecto de obra de equipamiento municipal de carácter asistencial, redactado por el Arquitecto D. Luis de la Peña del Hierro, por un importe de 12.985.446 pesetas, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría, durante 15 días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Valle de Valdelucio, a 10 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Entidad Local Menor de Campo

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1986, acordó aprobar el proyecto redactado para la instalación del servicio de alumbrado público, en esta Entidad Local Menor, por un importe de quinientas diecisiete mil ochocientas cuarenta y dos pesetas (517.842).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Campo, a 10 de junio de 1986. El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Entidad Local Menor de Torme

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1986, acordó aprobar el proyecto redactado para la instalación del servicio de alumbrado público en esta Entidad Local Menor, por un importe de cuatro millones quinientas ochenta mil pesetas (pesetas, 4.580.000).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torme, a 19 de mayo de 1986.— El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En Valle de Santibáñez, a 28 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Atapuerca.
- Avellanosa de Muñoz.
- Sordillos.
- La Gallega.
- Mamolar.
- Padilla de Abajo.
- Los Altos.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Llano de Bureba, a 26 de mayo de 1985. — El Alcalde, Máximo Valdivielsó.

Ayuntamiento de Mamolar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1980 al 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mamolar, a 2 de junio de 1986. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sobre Circulación de vehículos, correspondiente al año 1986, queda de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

La Revilla y Ahedo, 2 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villanueva de Carazo.
- Merindad de Río Ubierna.
- Peral de Arlanza.
- Carazo.
- Hacinas.

Ayuntamiento de Arlanzón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16-4-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADOS DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 2.902.681.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.113.000 pesetas.
3. Intereses, 30.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 739.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 654.463.
7. Transferencias de capital pesetas, 76.062.
8. Variación de activos financieros, 91.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.606.206 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 1.534.933.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 377.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 777.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.769.489.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.056.784.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 91.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.606.206 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Arlanzón, a 6 de junio de 1986. — El Alcalde, Domingo Ortega.

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 1.321.177 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.162.728 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 531.187.

Total presupuesto preventivo: 3.016.092 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 1.241.808.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 115.850.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.015.992.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 442.442.

Total presupuesto preventivo: 3.016.092 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaquirán de los Infantes, a 9 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Losa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 16 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 1.722.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.750.000 pesetas.
3. Intereses, 2.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 60.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 28.800.000.

Total del presupuesto preventivo: 38.532.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 4.400.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 690.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.340.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 500.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.602.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 13.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 38.532.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valle de Losa, a 6 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-3-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 299.600 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 235.865 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 4.135 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 539.600 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 177.020.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 37.145.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 256.792.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 65.143.

Total del presupuesto preventivo: 539.600 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaescusa la Sombria, a 6 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

**Recaudación de Tributos del Estado
Primera Zona de la capital**

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación a su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, contra D. Francisco Acurrez García, por sus débitos al Tesoro Público, por el concepto de Contribución Urbana de los años 1983, 1984 y 1985, que asciende a siete mil quinientas dieciséis pesetas (7.516 pesetas) de principal.

Considerando que la finca a que corresponde la citada contribución es la de la calle Cr. de Poza, número 10, a efectos registrales Cr. de Villimar o del Generalísimo Franco, núm. 18-20, inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor de D. Ramiro Martínez Cuesta y doña María Julia Carión Rodríguez.

Resultando que hasta el momento no ha sido satisfecha expresada deuda, al amparo de lo que establece el art. 124/f., del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154 de 1968 de 14 de noviembre, se requiere a los titulares registrales citados, para que en el término de diez días hagan efectiva expresada deuda con la advertencia de que si dejaran transcurrir señalado plazo sin haberla satisfecho, será diligenciado el expediente con propuesta al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda para que dicte providencia contra citados titulares registrales.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro, salvo en las condiciones y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 13 de mayo de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Objeto del concierto directo. — La realización de las obras de remodelación del Paseo del Empecinado e instalación de servicios.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 33.900.824 pesetas, al alza, en cuyo precio está incluido el IVA.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 678.016 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos reglamentarios.

Presentación de proposiciones. Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición. —

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para la contratación directa de las obras de remodelación del Paseo del Empeinado e instalación de servicios, de los Pliegos de Condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número, que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si le es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 12 de junio de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín. 3918.—4.715,00

Junta Vecinal de Vallejimeno

Debidamente autorizada esta Junta por el Servicio Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas de la Dirección General del ICONA y el de económico administrativas, aprobado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública, previa licitación con reducción de plazo por razones de urgencia a diez días hábiles, de los siguientes aprovechamientos forestales:

Monte núm. 272: «La Dehesa o Ahedo de Santa Engracia»:

Un lote de 92 hayas, verdes, maderables, en pie, 5 de ellas (2 parcialmente huecas y 3 dañadas por el fuego), con 115 m.³ de madera, tasadas en 866.500 pesetas.

La Dehesa:

Otro lote de 106 hayas, verdes, maderables, en pie (25 de ellas parcialmente huecas y 8 huecas), con 142 m.³ de madera, tasadas en la cantidad de 605.750 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de tasación y definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en esta Junta Vecinal hasta las 20 horas del día 5 de julio próximo (en pliego cerrado).

Apertura: El 5 de julio a las 20,30 horas.

Caso de quedar desierto alguno de los lotes, se repetirá la segunda subasta en la misma forma y horario el día 21 de julio.

Vallejimeno, a 12 de junio de 1986. — El Presidente, Gregorio Moral Cabrejas.

3917.—3.510,00

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL DE BRIVIESCA

Encontrándose en período de renovación la contratación de los aprovechamientos cinegéticos del acotado de caza de esta localidad, coto privado de caza BU-10.175, por el presente anuncio se pone

en conocimiento de todos los propietarios afectados, a fin de que en el plazo de siete días, manifiesten por escrito ante esta Cámara su conformidad u oposición, entendiéndose que de transcurrir dicho plazo sin cumplir tal requisito, aceptarán tácitamente la nueva contratación.

Briviesca, 16 de mayo de 1986.— El Presidente (ilegible).

3919.—1.275,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la cuenta de ahorro núm. 3000-002-057.824-2.

Plazo para oponerse: 15 días.
3812.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-011537-8.

Plazo para oponerse: 15 días.
3891.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la cuenta 43544-3.

Plazo para oponerse: 15 días.
3516.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 252.680-7. Oficina Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.
3515.—500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 16620-6, y aportación obligatoria n.º 7383.

Plazo de reclamación: 15 días.
3661.—500,00